ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y COMPRA DE HERRAMIENTAS, EN APOYO DE AREAS LABORALES, POR CONCEPTO DE CAJAS ESPECIALES FONDO DE REHABILITACION, DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo establecido en el Art. 20 del decreto 1510 de 2013, que reglamenta dentro de la estructura y documentación del proceso de contratación la realización de los estudios previos para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía; Cuya estructura se determina en el Art. 84 del mismo decreto, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto corresponde a la ejecución de la Resolución 003241 del 12 de Agosto de 2019 Rubro: CAJAS ESPECIALES FONDO DE REHABILITACION – de los programas del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario, procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar dichos elementos al establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Chaparral.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir con los objetivos institucionales se hace necesaria la adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales, por concepto de cajas especiales fondo de rehabilitación de la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en pro de la resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral Tolima.

El objetivo principal es generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización, con los recursos suministrados por el INPEC.

El Establecimiento Comercial que suministre el material solicitado, debe presentar certificaciones de buenas prácticas y de control del servicio emitidas por las entidades competentes, ya que esto garantiza la buena calidad del

ORIGINAL FIRMADO

producto.

Es importante que la entidad que suministre el material solicitado cuente con buena infraestructura, atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y comercio y demás entidades reguladoras en la materia, el Establecimiento que llene los requisitos exigidos debe estar ubicada en zonas aledañas al Centro de Reclusión o en su defecto haga llegar los productos solicitados por medios propios (vehículos) o entidades encargadas del trasporte de estos productos permitiendo así un servicio ágil y económico.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO contratar para la adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales, por concepto de cajas especiales fondo de rehabilitación de la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades: adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales con fines de tratamiento penitenciario y en pro de la calidad de vida de la población privada de la libertad.
Suministrar elementos que contribuyan al proceso de resocialización de la PPL, según las pautas emitidas por la Dirección de Atención y Tratamiento, y de esa manera poder cumplir con la misión, visión y objetivos que debe tener todo establecimiento en pro del personal privado de la libertad.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará

ORIGINAL FIRMADO

bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales, por concepto de cajas especiales fondo de rehabilitación de la población privada de la libertad, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

b) Elementos Deportivos
Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2323 Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	232311 Sierras de cinta y accesorios	23231102 Guía de sierra
23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2323 Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	232311 Sierras de cinta y accesorios	23231101 Rueda de sierra de cinta
23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2324 Maquinaria y accesorios para cortar metales	232423 Tornos y centros de torneado	23242302 Torno o máquina sujetadora automática
23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2329 Herramientas de maquinado industrial	232915 Herramientas de perforación industrial	Taladro Soldado 23291501
23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2323 Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	232311 Sierras de cinta y accesorios	23231102 Guía de sierra
23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2324 Maquinaria y accesorios para cortar metales	232423 Tornos y centros de torneado	23242302 Torno o máquina sujetadora automática
23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2323 Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	232311 Sierras de cinta y accesorios	23231102 Guía de sierra

ORIGINAL FIRMADO

23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2310 Maquinaria para el procesamiento de materias primas	231015 Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	23101509 Lijadoras
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015 Bombas y compresores industriales	401516 Compresores	40151601 Compresores de Aire

c) Condiciones Técnicas Exigidas

Para adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales, por concepto de cajas especiales fondo de rehabilitación de la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral – Tolima, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Sierra circular con mandril, mantenimiento general, cambio d correas rodamientos y engrase. Serial 246280.
2	Sierra sinfín trifásica, mantenimiento general cambio de correas rodamientos y engrase. Serial 246282.
3	Torno Rocom S636772, mantenimiento general cambio de correas rodamientos y engrase. Serial 246319.
4	Taladro 780 watts 11-2, mantenimiento general cambio de correas rodamientos y engrase. Serial 320398.
5	Sierra sinfín modelo NQ3-5. Serial 320398.
6	Torno para madera. Serial 320396.
7	Trompo de mesa de 60 x 80. Serial 320395.
8	Compresor color azul 220. Serial 320402.
9	Ruteadora eléctrica manual.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No

ORIGINAL FIRMADO

modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto del área financiera**,** suscrito por el pagador del establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro para adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales de la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	EXCLUSION DE IVA: De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario Nacional.	Para cada pago o abono en cuenta se aplicará RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. Aplicando las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo 3 contratos para entidades públicas o privadas en los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, Contratar para adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales de la población privada de la libertad Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuya sumatoria debe ser igual o superior al 10% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 10% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, Ccontratar para adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales de la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, contratar para adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales de la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará

ORIGINAL FIRMADO

bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el EPMSC Chaparral, por lo tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan soportes de cotización aportada por posible oferente, cuya actividad está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos 2 años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	144-027-2018	MÍNIMA CUANTÍA	DIRAL ASOCIADOS S.A.S	$ 3.980.000	0	0	SECOP
2016	CMC-639-116	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIOS O SUMINISTROS S.O.S	$ 24,210,000	0	0	SECOP

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ORIGINAL FIRMADO

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EJÉRCITO NACIONAL	29 7-CENACPA-2019	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES, EQUIPO Y ENSERES PARA LA MAQUINARIA DEL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 01 "LAS JUANAS	Contratación Mínima Cuantía	$628.132.100
2018	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	M.C.123-2018	CONTRATAR EL SUMINITRO DE MAQUINARIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDAD AGRICOLA – MARROQUINERIA DIRIGIDA A LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	Contratación Mínima Cuantía	$ 12,900,000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- TOOLS Y SERVICES S.A.S
- A y C SERVICES

Teniendo en cuenta que TOOLS Y SERVICES S.A.S • A y C SERVICES, respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, para adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales de la población privada de la libertad, con fines de tratamiento penitenciario a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.:

N°	Elementos	Can	TOOLS Y SERVICES S.A.S	A y C SERVICES	Redondeado	Valor Total
1	Rutiadora manual, escobillas.	1	$120.000	$142.800	$131.400	$131.400
2	Desbastadora manual, cuchillas	1	$120.000	$142.800	$131.400	$131.400
3	Cinfin – mantenimiento.	1	$500.000	$595.000	$547.500	$547.500
4	Taladro de árbol mantenimiento motor.	1	$550.000	$654.500	$602.250	$602.250

ORIGINAL FIRMADO

5	Cepillo – Cambio de cuchillas	1	$650.000	$773.500	$711.750	$711.750
6	Rutiadora Industrial - Mantenimiento	1	$280.000	$333.200	$306.600	$306.600
7	Sierra de banco – mantenimiento a todo costo.	1	$550.000	$654.500	$602.250	$602.250
8	Torno Industrial – Mantenimiento.	1	$450.000	$535.500	$492.750	$492.750
9	Compresor Mantenimiento.	1	$450.000	$535.500	$492.750	$492.750
10	Cambio acometida principal	1	$892.500	$ 750.000	821.250	821.250

ORIGINAL FIRMADO

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para la adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de areas laborales de la población privada de la libertad, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en pro de la Resocialización de las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos, pautas y directivas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral - Tolima.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio así:

4.562.500 + 5.117.300 = $9.679800/2= $4.839.900

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS/CTE. (**$4.839.900**), para la adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramientas, en apoyo de áreas laborales, en pro de la calidad de vida de la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario DE ACUERDO AL VALOR PROMEDIO COTIZADO, de los cuales se harán los pedidos hasta agotar el rubro total asignado de 5.070.000 CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/cte.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

CDP- No. 6119 de fecha 18/10/2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-144 INPEC- EPMSC Chaparral, DEPENDENCIA 12-08-00-144 INPEC- EPMSC Chaparral, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, RECURSO NACION 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SE CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL , PARA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y COMPRA DE HERRAMIENTAS, EN APOYO DE ÁREAS LABORALES EN PRO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO – FONDO DE REHABILITACIÓN RESOLUCION 000094 SEGUN MEMORANDO DE SOLICITUD No 000358, Expedido por IN MAYRA MORENO SALAZAR. INPEC por valor de $5.070.000 PESOS M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la Oficina de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios y / o suministros de elementos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA,

ORIGINAL FIRMADO

ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el EPMSC CHAPARRAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC en la ciudad de Chaparral, Cra. 6 No. 8ª-44, Barrio Carmenza Rocha.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD chaparral. Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Chaparral (Tolima), Cra. 6 No. 8ª-44 Barrio Carmenza Rocha.

PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CHAPARRAL por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes**.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:

ORIGINAL FIRMADO

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.

f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

h) Garantizar la calidad

i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.

k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d)Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

ORIGINAL FIRMADO

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ORIGINAL FIRMADO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

7.2. GARANTÍA ÚNICA:

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015). Para este caso **se solicitará una garantía del 10% por calidad y correcto funcionamiento de los bienes y 10% por cumplimiento.**

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG GAITAN HERNANDEZ DIEGO ARMANDO – Responsable de Atención y Tratamiento de EPMSC Chaparral, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

ORIGINAL FI

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

DG. GAITAN HERNANDEZ DIEGO ARMANDO
Responsable Atención y Tratamiento

V/B MAYRA YINETH MORENO SALAZAR
Directora Establecimiento

Elaborado por: Diego Armando Gaitán Hernández – Responsable Atención y Tratamiento
Revisado por: Dg Sánchez Vanegas Nelson Andrés
Financiera: Gloria Inés Zúñiga Mayor
Fecha de elaboración: 22/10/2019